

Expediente: COTAIP/0453/2021  
Folio PNT: 00944121

**Acuerdo COTAIP/0581-00944121**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/220/2021**, de fecha 24 de agosto de 2021, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00944121**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0453/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “solicito la lista de asistencia de la coordinación de limpia y recolección de residuos solidos, el reporte de los reloj biométrico de asistencia instalados en esa coordinación del periodo que comprende del 01 de julio al 15 de julio de 2021. esta información la requiero en archivo digital Excel para lo que es la lista de asistencia y en archivo PDF para lo que es el reporte del reloj biométrico a través de esta plataforma de transparencia. en espera de que no se violente mi derecho a acceso a la información con pretextos absurdos de falta de solvencia por parte de este municipio. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
Energía • Agua • Saneamiento

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRRS/1269/2021**, manifiesta:

**“en este sentido se le remite la documentación consistente en las listas de asistencia, así como los reportes de asistencia de los trabajadores adscritos a esta Coordinación y que corresponden al periodo del 01 al 15 de julio del presente año 2021, siendo de vital importancia realizar las siguientes precisiones:**

**1.- En cuanto a que el solicitante requiere el listado de asistencia en formato Excel, se le comunica que no es posible enviarlo de esa manera, toda vez que dentro del contenido lleva estampada la firma o la huella digital de cada trabajador, así como de los responsables de la elaboración, revisión y autorización de dichas listas de asistencia; por tales razones se envía escaneado y en formato PDF,**

AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

pues es un hecho notorio que la información se brinda a como se encuentre en nuestra base de datos, salvo que contenga datos considerados como personales.

2.- De la revisión a dichas documentales públicas, se aprecia que contiene información considerada como personal y que a saber son los siguientes:

a. EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA: Número de empleado y huella digital de los trabajadores

b. EN LOS REPORTES DE ASISTENCIA DEL RELOJ CHECADOR: Número ID, el cual en este caso es el número de empleado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que autoricen la clasificación de la información y en su caso la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

Acorde al punto que antecede, se desprende que de igual forma se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;

II. El costo de envío, en su caso; y

III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información... ”.

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de proporcionarse la misma, y en el caso en concreto, tomando en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
ENERGÍA • LIMPIA • RECICLAJE

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

consideración el número de fojas útiles de la documentación que se genera derivado de las listas de asistencia (1,073 fojas) y de los reportes de asistencia de los trabajadores de la Coordinación de Limpia y que son extraídos del reloj checador (04 fojas), suman un gran total de 1,077 fojas útiles, lo cual resulta ser una labor compleja al reproducir la información y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$969.30 (NOVESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar la cantidad total de fojas de ambos documentos (1,077) por la cantidad de \$0.90 acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, siendo el siguiente:

				VALOR DEL UMA- 89.62	
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copla simple	0.01	0.90
4402	33	0002	Copla certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.89
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		
			A. DVD	0.30	26.89
			B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.92
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño Carta	0.02	1,79
			B. Tamaño oficio	0.03	2.69

Lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

**Nombre del Titular: Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"**  
**Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero**



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Número de cuenta: 0109845402  
Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas” ...*(Sic)*. -----

En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2000/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. Mediante Acta de Sesión Extraordinaria **CT/220/2021**, de fecha 24 de agosto de 2021, el Comité de Transparencia, resolvió: **“PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, en cuanto a la solicitud con número de folio **00944121**, se confirma el costo de reproducción de la información que señala la Dependencia responsable y que deberá cubrir el interesado para la elaboración de los documentos en versión pública.”**

**QUINTO.** - Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo, por lo que se hace entrega del oficio **CLRRS/1269/2021** y Acta de Sesión Extraordinaria **CT/220/2021**. Se informa al peticionario que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138, 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la elaboración de la versión pública de los documentos referidos por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, procederá una vez que se acredite el pago de costos referidos, para lo cual, deberá presentarse ante el Lic. Moisés Acosta García, en esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -----

**SEXTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

ENERGÍA • SISTEMAS • SERVICIOS

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**SÉPTIMO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**OCTAVO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0453/2021 Folio PNT: 00944121  
Acuerdo COTAIP/0581-00944121



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/220/2021**

**Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00944121 y 00951021**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, mediante oficio **CLRRS/1269/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00944121**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0453/2021**; y mediante oficio **CLRRS/1270/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00951021**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0456/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las solicitudes de información con números de folio **00944121 y 00951021**, radicada bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/0453/2021 y COTAIP/0456/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, mediante oficios **CLRRS/1269/2021 y CLRRS/1270/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

I.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las siendo las dieciséis horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- **Lectura de las solicitudes de información con números de folio 00944121 y 00951021,** radicada bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/0453/2021 y COTAIP/0456/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitadas por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, mediante oficios **CLRRS/1269/2021 y CLRRS/1270/2021.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

V.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 04 de agosto de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00944121** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“solicito la lista de asistencia de la coordinación de limpia y recolección de residuos solidos, el reporte de los reloj biométrico de asistencia instalados en esa coordinación del periodo que comprende del 01 de julio al 15 de julio de 2021. esta información la requiero en archivo digital Excel para lo que es la lista de asistencia y en archivo PDF para lo que es el reporte del reloj biométrico a través de esta plataforma de transparencia. en espera de que no se violente mi derecho a acceso a la información con pretextos absurdos de falta de solvencia por parte de este municipio. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0453/2021.** -

Para su atención se turnó a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRRS/1269/2021**, manifiesta:

**“en este sentido se le remite la documentación consistente en las listas de asistencia, así como los reportes de asistencia de los trabajadores adscritos a esta Coordinación y que corresponden al periodo del 01 al 15 de julio del presente año 2021, siendo de vital importancia realizar las siguientes precisiones:**



8

1.- En cuanto a que el solicitante requiere el listado de asistencia en formato Excel, se le comunica que no es posible enviarlo de esa manera, toda vez que dentro del contenido lleva estampada la firma o la huella digital de cada trabajador, así como de los responsables de la elaboración, revisión y autorización de dichas listas de asistencia; por tales razones se envía escaneado y en formato PDF, pues es un hecho notorio que la información se brinda a como se encuentre en nuestra base de datos, salvo que contenga datos considerados como personales.

2.- De la revisión a dichas documentales públicas, se aprecia que contiene información considerada como personal y que a saber son los siguientes:

a. EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA: Número de empleado y huella digital de los trabajadores

b. EN LOS REPORTES DE ASISTENCIA DEL RELOJ CHECADOR:

Número ID, el cual en este caso es el número de empleado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que autoricen la clasificación de la información y en su caso la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

Acorde al punto que antecede, se desprende que de igual forma se actualiza la hipótesis prevista en el en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;

II. El costo de envío, en su caso; y

III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información... ”.

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de proporcionarse la misma, y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles de la documentación que se genera derivado de las listas de asistencia



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

(1,073 fojas) y de los reportes de asistencia de los trabajadores de la Coordinación de Limpia y que son extraídos del reloj checador (04 fojas), suman un gran total de 1,077 fojas útiles, lo cual resulta ser una labor compleja al reproducir la información y por ello es que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$969.30 (NOVESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.), siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar la cantidad total de fojas de ambos documentos (1,077) por la cantidad de \$0.90 acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, siendo el siguiente:

				VALOR DEL UMA- 89.62	
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copla simple	0.01	0.90
4402	33	0002	Copla certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.89
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		
			A. DVD	0.30	26.89
			B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.92
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño Carta	0.02	1,79
			B. Tamaño oficio	0.03	2.69

Lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

**Nombre del Titular: Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"**  
**Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero**  
**Número de cuenta: 0109845402**  
**Clabe interbancaria: 012790001098454020**

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al

4

AGILIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.”...(Sic). -----

**DOS.** - Con fecha 06 de agosto de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00951021** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: “solicito la documentación soporte de la compra de los reloj checador instalados en la coordinación de limpia y recolección de residuos solidos adquiridos recientemente los cuales causaron un conflicto con el personal de esa coordinación. también requiero el reporte emitido de esos reloj checador del personal tanto de base, eventual y confianzade la ultima quincena de julio de 2021. ya que al realizar la adquisición de esos reloj deben de estar ya en funciones y todos los trabajadores deben usarlos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0456/2021**. -----

Para su atención se turnó a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRRS/1270/2021**, manifiesta:

“en este sentido se le remite la información de manera digital consistente en los reporte de asistencia que se extrae del reloj checador de esta Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, abarcando el periodo del segunda quincena del mes de julio del presente año 2021 , precisando que de la revisión efectuada a la información que se ha detallado, se puede apreciar que contiene información considerada como personal y que a saber es el número ID del trabajador, que en este caso en concreto es el número de empleado, y que como es un hecho notorio pertenece a una base de datos que conforman datos de carácter personalísimo; es por ello que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que autoricen la clasificación de la información y en su caso la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

Del mismo modo se le remite de manera digital la factura **AF677**, siendo la documentación soporte de la adquisición del reloj checador biométrico, precisando que dichas documentales pueden ser publicadas en el estado en que se encuentran al ser de naturaleza pública por no contener datos personales o reservados.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.”...(Sic). -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
TEL. 993 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
«2021, Año de La Independencia».

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2000/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 00944121**

**“Listas de asistencia de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, documentos a los cuales se les deberá proteger los siguientes datos confidenciales:

- Número de Empleados
- Huella digital de empleados

**Reportes de Asistencia del Reloj Checador**, documentos a los cuales se les deberá proteger los siguientes datos confidenciales:

- Número ID, el cual en este caso es el número de empleado.

**FOLIO: 00951021**

**Reportes de Asistencia del Reloj Checador**, documentos a los cuales se les deberá proteger los siguientes datos confidenciales:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

➤ Número ID, el cual en este caso es el número de empleado.

✓ **Número de empleado**

Se trata de un código identificador del empleado con el cual se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

✓ **Huella Dactilar**

El INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

✓ **Número ID**

El número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, en cuanto a la solicitud con número de folio **00944121**, se confirma el costo de reproducción de la información que señala la Dependencia responsable y que deberá cubrir el interesado para la elaboración de los documentos en versión pública. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe a la titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta, la cual deberá elaborar en términos señalados, previo el pago de costos de reproducción por parte del interesado en cuanto a la solicitud con número de folio **00944121** y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

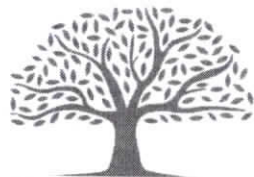
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

4

Handwritten signature/initials



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
«2021, Año de La Independencia».

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecisiete horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública  
Secretario

**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN  
DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS  
«2021, Año de La Independencia».



Oficio número: CLRRS/1269/2021  
Asunto: solicitud de información  
Villahermosa, Tabasco a 19 de agosto de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE

En contestación a su oficio número COTAIP/1796/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, mediante el cual solicita la atención a la solicitud con folio PNT 00944121, la cual copiada a la letra se lee: "...solicito la lista de asistencia de la coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos, el reporte de los reloj biométrico de asistencia instalados en esa coordinación del periodo que comprende del 01 de julio al 15 de julio de 2021. Esta información la requiero en archivo digital Excel para lo que es la lista de asistencia y en archivo PDF para lo que es el reporte de reloj biométrico a través de esta plataforma de transparencia. En espera de que no se violente mi derecho a acceso a la información con pretextos absurdos de falta de solvencia por parte de este municipio..." (Sic); en este sentido se le remite la documentación consistente en las listas de asistencia, así como los reportes de asistencia de los trabajadores adscritos a esta Coordinación y que corresponden al periodo del 01 al 15 de julio del presente año 2021, siendo de vital importancia realizar las siguientes precisiones:

1. En cuanto a que el solicitante requiere el listado de asistencia en formato Excel, se le comunica que no es posible enviarlo de esa manera, toda vez que dentro del contenido lleva estampada la firma o la huella digital de cada trabajador, así como de los responsables de la elaboración, revisión y autorización de dichas listas de asistencia; por tales razones se envía escaneado y en formato PDF, pues es un hecho notorio que la información se brinda a como se encuentre en nuestra base de datos, salvo que contenga datos considerados como personales.
2. De la revisión a dichas documentales públicas, se aprecia que contiene información considerada como personal y que a saber son los siguientes:
  - a. **EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA:** Número de empleado y huella digital de los trabajadores
  - b. **EN LOS REPORTES DE ASISTENCIA DEL RELOJ CHECADOR:**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN  
DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS  
«2021, Año de La Independencia».

Número ID, el cual en este caso es el número de empleado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos que autoricen la clasificación de la información y en su caso la elaboración de las versiones públicas correspondientes.

3. Acorde al punto que antecede, se desprende que de igual forma se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

*“...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.*

*En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:*

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

*Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información...”.*

Acorde a dicho numeral, y tomando en consideración lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de proporcionarse la misma, y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles de la documentación que se genera derivado de las listas de asistencia (1,073 fojas) y de los reportes de asistencia de los trabajadores de la Coordinación de Limpia y que son extraídos del reloj checador (04 fojas), suman un gran total de **1,077 fojas útiles**, lo cual resulta ser una labor compleja al reproducir la información y por ello es que el procesamiento genera



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS  
«2021, Año de La Independencia».

un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de **\$969.30 (NOVESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar la cantidad total de fojas de ambos documentos (1,077) por la cantidad de **\$0.90** acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, siendo el siguiente:

		VALOR DEL UMA		89.62	
CLAVE	TIPO DE COBRO	UMA	COSTO		
4402-330001	Copia simple	0.01	0.90		
4402-330002	Copia certificada				
	A. por la primera hoja	0.30	28.89		
	B. por cada hoja subsecuente	0.01	0.90		
4402-330003	Formato DVD para almacenar y entregar Información				
	A. DVD	0.30	28.89		
	B. DVD regrabable	0.60	53.77		
4402-330004	Disco compacto	0.20	17.92		
4402-330005	Hoja impresa				
	A. tamaño carta	0.02	1.79		
	B. tamaño oficio	0.03	2.69		

Lo anterior, es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del

Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del Titular:** Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN  
DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
«2021, Año de La Independencia».

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**LIC. GABRIELA CARRERA RAMÍREZ**  
**COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**COORDINACIÓN DE LIMPIA Y  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Archivo/Minutario